

**PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACION Y TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO
“INFORMES ESTRUCTURALES, SECTORIALES, OBLIGATORIOS Y
PRONUNCIAMIENTOS”**

NTC ISO 9001: 2000

VERSIÓN No. 2.0

Fecha:

ELABORADO POR: Profesional Especializado Ana Victoria Díaz Dirección Economía y Finanzas Distritales		
CARGO	NOMBRE	FIRMA
REVISADO POR: Director Técnico Jorge Orlando Gómez Pinto Dirección de Economía y Finanzas Distritales		
CARGO	NOMBRE	FIRMA
APROBADO POR: Director Técnico Fernando Rabeya Cárdenas Dirección de Planeación		
CARGO	NOMBRE	FIRMA
COPIA No <input type="text"/>	No. DE FOLIOS: 3	

1. OBJETIVO:

Estandarizar las actividades para realizar la identificación y trazabilidad de los Productos “Informes estructurales, sectoriales, obligatorios y pronunciamientos”.

2. ALCANCE:

Inicia con la identificación de los informes estructurales, sectoriales, obligatorios y pronunciamientos y termina con la trazabilidad de cada una de las actividades que conducen a la elaboración del Informe Final.

3. BASE LEGAL:

No aplica

4. DEFINICIONES:

IDENTIFICACIÓN: Relación de atributos que distingue el informe de otros.

TRAZABILIDAD: capacidad para seguir la historia, la aplicación y la localización de todo aquello que este bajo consideración.

5. REGISTROS:

No aplica.

6. ANEXO:

No aplica.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No	EJECUTOR	ACTIVIDAD	REGISTROS	OBSERVACIONES
1	CUALQUIER CARGO QUE SE PROPONGA REALIZAR LA IDENTIFICACION DEL PRODUCTO	<p>Identifique que la siguiente información, esté contenida en cada una de las actividades que conducen a la aprobación de los Informes o productos finales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipos o clases de informes • Nombre de la Subdirección • Nombre del informe • Responsable • Fecha de elaboración • Fecha de aprobación. • Período del PAE. 		
2	CUALQUIER CARGO QUE SE PROPONGA REALIZAR LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO.	<p>Revisa que la información de la identificación mencionada en el ítem 1 se encuentre en los siguientes registros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes estructurales, sectoriales, obligatorios y pronunciamientos • Plan de trabajo detallado (*) • Planilla de seguimiento y/o actas de mesas de trabajo (**). 		

(*) No aplica a pronunciamientos, se debe tener en cuenta el esquema de pronunciamiento.

(**) No aplica a pronunciamientos.